I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/000442 /2011**

**Cerrillos,** 29 MAR. 2011

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/1608/2011; el Memorándum N° 1000/190/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento Nº202/342/2011 y N°202/387/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/342/2011, se aprobó el programa denominado **"SERVICIO DE DIGITACIÓN DE INGRESO DE GESTANTES CHILE CRECE CONTIGO"**, modificado mediante Decreto Exento Nº202/387/2011.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** Técnico Social, cédula de identidad Nº15.744.738-K, para que realice la función de Digitador responsable del traspaso de información entregada desde los centros de salud Primaria de la comuna al sistema informático diseñado por el Ministerio de Planificación, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** la suma total de $240.000.-(doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos mensuales, pagados en los meses de marzo y abril dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000442 /2011**

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/magr.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** Técnico Social, chileno, cédula de identidad Nº15.774.738-K, domiciliado en Martín de Solier Nº4164, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 83 35 – 09-988 34 65, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/387/2011 de fecha 18 de Marzo de 2011 que modifica el Decreto Exento Nº202/342/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011, que aprueba el programa denominado **"SERVICIO DE DIGITACIÓN DE INGRESO DE GESTANTES CHILE CRECE CONTIGO"**, que tendrá por objetivo general contribuir al trabajo en equipo en relación a la realización de actividades planificadas dentro del programa "Chile crece contigo" derivadas de los Centros de Salud Primaria, pertenecientes de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** para que realice la función de *Digitador responsable del traspaso de información entregada desde los centros de salud Primaria de la comuna al sistema informático diseñado por el Ministerio de Planificación,* en el marco del programa anteriormente individualizado.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO SALAZAR URRA** la suma total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, pagados en los meses de Marzo y Abril dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO SALAZAR URRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**CLAUDIO SALAZAR URRA**
**C.I. 15.774.738-K**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MGPC.